



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que a folio ciento cuatro frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

"En Casa Presidencial: San Salvador, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis.

Por Acuerdo número quinientos ochenta y uno, de fecha dieciocho del presente mes y año y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y en atención a lo establecido por el Decreto Ejecutivo número cincuenta y cinco, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y cinco, Tomo número cuatrocientos trece, del día seis de ese mismo mes y año; por medio del cual se introdujeron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, entre ellas la incorporación del artículo treinta y tres-A, a través del cual se creó el Viceministerio de Inversión Extranjera y Financiamiento para el Desarrollo, el Señor Presidente de la República ha nombrado a partir de esa fecha, Viceministro de Inversión Extranjera y Financiamiento para el Desarrollo, al Señor JOSÉ LUIS MERINO.

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

"¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?"

Habiendo contestado el nombrado: "Sí protesto". A lo cual, en mi calidad de Presidente de la República replíco: "Si así lo hiciéreis la Patria os premie, y si no, que ella os lo demande".

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. — "S. Sánchez C. ——— JLMerino ———".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
  
**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quinientos ochenta y uno que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 581.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y en atención a lo establecido por el Decreto Ejecutivo número cincuenta y cinco, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y cinco, Tomo número cuatrocientos trece, del día seis de ese mismo mes y año; por medio del cual se introdujeron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, entre ellas la incorporación del artículo treinta y tres - A, a través del cual se creó el Viceministerio de Inversión Extranjera y Financiamiento para el Desarrollo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Inversión Extranjera y Financiamiento para el Desarrollo, al Señor **JOSÉ LUIS MERINO.**

El Señor Merino deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis —“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República—“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.